



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 27 de Marzo de 2026, a las 9 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Yeza
2. Licencia Concejal Marzullo
3. Juramento Concejal Vignau

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

4. Conmemoración Día de la Memoria por la Verdad y Justicia - Conmemoración Día de la Memoria por la Verdad y Justicia. Proyecto de decreto.
5. Expediente N° 4123-0066/2026 Cpo. 1 - Sociedad de Fomento Vecinos de Valeria del Mar-Solicitan Predio. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente N° 4123-2568/2025 Cpo. 1 - Habilitación Hotel Libertador - Jason 1017 Pinamar. Proyecto de comunicación.
7. Expediente Interno N° 2664/2024 Cpo. 1 - Paladin Gabriela-Cambio de circulación y control de Calle Sarmiento. Proyecto de resolución.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

8. Expediente Interno N° 0899/2002 Cpo. 9 - Asociación de Taxis - Solicitan modificación de Ordenanza (D.E.) (Gari). Proyecto de ordenanza.
9. Expediente N° 4123-0300/2026 Cpo. 1 - HABILITACION RESTAURANTE MAR DE FONDO- AVELLANO 133 - CAR-CALMA DE FONDO S.A.- 114630 (D.E.). Proyecto de comunicación.
10. Expediente Interno N° 2827/2025 Cpo. 1 - CARROZZO BÁRBARA SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente Interno N° 2380/2020 Cpo.1 - JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno N° 1859/2014 Cpo. 1 - COMISION DE PRESUPUESTO - PROYECTOS DE PLUSVALIA. Proyecto de decreto.
13. Expediente Interno N° 1864/2014 Cpo.1 - BLOQUE UCR. GENERACION E INGRESO A LA RED DE ENERGIA POR PARTICULARES. Proyecto de decreto.
14. Expediente N° 4123-0409/2008 Cpo. 1 - REGULACION DEPORTES DE NAVEGACION A VELA Y CIRCULACION DE ARTEFACTOS NAUTICOS. Proyecto de comunicación.
15. Expediente interno N° 899/02 Cpo. 9 - Asociación de Taxis - Solicitan modificación de Ordenanza (D.E.) (Moreira). Proyecto de ordenanza.
16. Expediente Interno N° 2696/24 Cpo. 1 - HERNANDEZ COSTE FELIPE - HABILITACION POR CAMBIO DE USO. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

17. Expediente N° 4123-2071/2025 Cpo. 1 - FUND.DONDE QUIERO ESTAR/DON DE 1ELECTROCARDIOGRAFO CON 1 MESA DE APOYO AL SERVICIO DE ONCOLOGIA. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-2181/2009 Cpo 1, Cpo. 2 y Cpo 3 Alc. 28 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo Del Pdo. De Pinamar U.T.F.I. N° 23 Anexo 28. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

19. Expediente Interno Nº 2766/2025 Cpo. 1 - Maria Magdalena Mendez Pacheco Eximicion tasas municipales. Proyecto de ordenanza.
20. Expediente Nº 4123-0051/2026 Cpo. 1 - Evento Deportivo Ohanalink Sports S.A. Proyecto de ordenanza.
21. Expediente Interno Nº 2781/2025 Cpo. 1 - CHOQUETICLLA AYDEE EXIMICION Y CONDONACION. Proyecto de ordenanza.
22. Expediente Interno Nº 2717/2024 Cpo. 1 - CAMPOO DORA EXIMICION TASAS MUNICIPALES. Proyecto de ordenanza.
23. Expediente Interno Nº 2769/2025 Cpo. 1 - NORMA LEOCADIA SANCHEZ CONDONACION/EXIMICION DE TASAS. Proyecto de ordenanza.
24. Expte Nº 4123-2483/25 Cpo 1 y Expte Nº 4123-2565/25 Cpo. 1 - Torres Alonso Alicia/Donación Heladera Marca Frigidaire 2 Puertas y Jose Pablo de Leon/Donación de 2 Freezer para Sector Cocina Del Hospital Comunitario De Pinamar. Proyecto de ordenanza.
25. Expediente interno Nº 2794/2025 Cpo. 1 - Patiño Britos Condonación Deuda- Eximición (D.E.). Proyecto de ordenanza.
26. Expediente Interno Nº 2821/2025 Cpo. 1 - Reyero Osvaldo Su solicitud (D.E.). Proyecto de ordenanza.
27. Expediente interno Nº 2855/2026 Cpo. 1 - Condonacion y Eximicion de Tasas Municipales. Proyecto de comunicación.
28. Expediente Nº 4123-0502/2026 Cpo. 1 - Solicita Pago Leg. 4706. Proyecto de ordenanza.
29. Expediente Interno Nº 2828/2025 Cpo. 1 - Programa Presupuesto Participativo. Proyecto de decreto.
30. Expediente Interno Nº 2846/2025 Cpo. 1 - Cuentas Bancarias de Fondos Afectados. Proyecto de decreto.
31. Expediente Nº 4123-0891/2002 Cpo. 2, Alc. 3 - Convalidación Código Tributario. Proyecto de ordenanza.
32. Expediente Interno Nº 2509/2021 Cpo. 1 - BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.
33. Expediente Interno Nº 1863/2014 Cpo. 1 - SUSANA BARRAL. SOLICITA EXIMICIÓN IMPOSITIVA. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

34. Expediente Nº 4123-2024/17 Cpo 1 - IRAIZOZ, MARTÍN ENRIQUE - SOLICITA PENSIÓN POR EX COMBATIENTE. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

35. Expediente Nº 4123-3151/2024 Cpo. 1 - Pinamar Gourmet Fest (D.E.). Proyecto de comunicación.
36. Expediente Interno Nº 2348/2019 Cpo. 1 - SUMA HERRAMIENTAS - DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL (D.E.). Proyecto de ordenanza.
37. Expediente Interno Nº 2086/2016 Cpo. 1 - RECONOCIMIENTO ATLETAS LOCALES. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 27 de Marzo de 2026

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

La conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se recuerda cada 24 de marzo en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 2026 se cumplen 50 años del golpe de Estado ocurrido en 1976, que dio inicio a uno de los períodos más oscuros de la historia argentina;

Que resulta un deber del Estado, en todos sus niveles, promover la memoria colectiva, la verdad histórica y el respeto irrestricto por los derechos humanos;

Que la recordación de estos hechos contribuye a la consolidación de la democracia y al fortalecimiento de las instituciones republicanas;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, como órgano representativo de la comunidad, debe asumir un rol activo en la promoción de estos valores;

Que la incorporación de una leyenda alusiva en la documentación oficial constituye una herramienta simbólica de concientización permanente;

Que experiencias similares han sido implementadas en distintos organismos públicos, reforzando el compromiso institucional con la memoria;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Dispóngase que, durante el año 2026, toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pinamar deberá llevar la siguiente inscripción: Día de la Memoria, Verdad y Justicia 24 de Marzo 1976/2026 - 50 años.

ARTICULO 2: La presente medida será de aplicación obligatoria en toda la documentación administrativa, normativa y comunicacional emitida por este Honorable Cuerpo. -

ARTICULO 3: Encomiéndese a las áreas administrativas correspondientes la implementación de la presente, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento. -

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0066/26 Cuerpo 1**, Caratulado Sociedad de Fomento Vecinos de Valeria del Mar-Solicitan Predio-. y,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de mayo de 2024, la Sociedad de Fomento "Vecinos de Valeria del Mar" recibió una cédula de notificación en la que se les intima a entregar las llaves debido al vencimiento del último permiso de ocupación gratuita, contrato 208/2021;

Que por **Ordenanza N° 6850/24** se le concedió una prórroga hasta el 12 de diciembre de 2025

Que la Sociedad de Fomento se encuentra en proceso de normalización a través de una Comisión Saneadora Prorrogada Tácitamente, integrada por los socios Enrique Larcher, Orlando Arena y Alicia Rud.

Que por las modificaciones y cambios administrativos en la DPPJJ se han retrasado las resoluciones en la normalización de las entidades

Que la prórroga solicitada permitirá a la Sociedad de Fomento completar su proceso de normalización y mantener su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público hasta que la Dirección de Personas Jurídicas se expida al respecto;

Que la extensión del permiso de ocupación gratuita es vital para que la Sociedad de Fomento continúe ofreciendo sus servicios de esparcimiento, sociabilización, educación y contención a la comunidad de Valeria del Mar;

Que este Honorable Concejo Deliberante reconoce la importancia de apoyar a las entidades de bien público que juegan un papel crucial en nuestras localidades.

Que la comisión de Interpretación de asuntos Legales entiende oportuno dar una prórroga de 8 meses para regularizar la situación ocupacional y Jurídica.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a conceder una prórroga de ocupación gratuita mediante comodato hasta el 1 de noviembre de 2026 a la Sociedad de Fomento "Vecinos de Valeria del Mar", sobre el predio identificado como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 106, Parcelas 2 y 20, donde se encuentra ubicada su sede.

ARTICULO 2: Remítase copia digital de la presente Ordenanza a la Sociedad de Fomento "Vecinos de Valeria del Mar".

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2568/25 Cuerpo 1** , Caratulado "Habilitacion Hotel Libertador - Jason 1017 Pinamar", y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 28 luce dictamen del Departamento Ejecutivo en relación a la solicitud realizada por el Sr Baldini Alfredo, donde remite a este Honorable Cuerpo para que emita opinión sobre la misma

Que este cuerpo entiende necesario que el Departamento Ejecutivo prosiga con las actuaciones correspondientes a la dictaminado en Fs 28

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-2568/25 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de resolución

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2664/24 Cuerpo 1** Caratulado Paladin Gabriela-Cambio de circulación y control de Calle Sarmiento, y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3412/24**, la Sra Paladin Gabriela, en representación de vecinos solicita el cambio de circulación y control de la Calle Sarmiento, en la localidad de Mar de Ostende de la cual este Honorable cuerpo consulto al Departamento Ejecutivo la viabilidad de la petición mediante **Comunicación N° 4113/24** de fs, 21.

Que por Nota N° 3990/2025 la Sra. Paladin solicita respuesta a la problemática planeada en la nota inicial y en consonancia se reitera al Departamento Ejecutivo, **Comunicación N° 4299/25** de fs. 31.

Que a fs. 50 luce Dictamen del área de transito considerando no viable lo solicitado.

Que se recibe a la Sra. Gabriela en Comisión de legales Acta. N° 03/26, tras solicitar la banca del vecino en donde expuso la situación. Se resuelve acordando con la Sra. Paladin en solicitar al Departamento Ejecutivo alguna intervención en pos de prevenir posibles accidentes.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, tomara algún tipo de medida preventiva con las herramientas que pudiera contar y prevenir así posibles accidentes de tránsito como lo expresan los solicitantes en la nota inicial N°3412 de fs.6

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 9** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "ASOCIACION DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACION DE ORDENANZA", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N°4044, el Sr. Gari Julio Cesar DNI N° 20.756.071 solicita una prórroga de taxi del vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, año 2016, dominio PNR688, que opera como taxi en nuestra ciudad bajo Licencia N° 1061.

Que la **Ordenanza N° 6253/22**, en su Artículo 29, establece que los vehículos destinados al servicio de taxis no deben superar los ocho (8) años de antigüedad. Asimismo, la **Ordenanza N° 6651/24** prorroga dicho plazo por dos (2) años adicionales, permitiendo una antigüedad máxima de diez (10) años.

Que el solicitante fundamenta su pedido en la necesidad de contar con un plazo adicional para concretar la renovación de la unidad, manifestando que ya se encuentra encaminando dicha renovación, solicitando una prórroga estimada de seis meses

Que asimismo expresa contar con treinta años ofreciendo el de servicio de taxi, de los cuales veintidós años fue propietario habiendo solicitado solo una prórroga con anterioridad.

Que, analizada la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera oportuno y conveniente dar lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de seis 6 meses a partir de la promulgación de la presente, el uso del vehículo marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, año 2016, dominio PNR688, afectado al servicio de taxi bajo Licencia N° 1061, perteneciente al Sr. Gari Julio Cesar DNI N° 20.756.071, previa verificación y autorización de las autoridades competentes.

ARTICULO 2: La presente habilitación quedará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos solicitados por las áreas del Departamento Ejecutivo competentes en la materia.

ARTICULO 3: Adjúntese la **Nota N° 4044** y toda su documentación al expediente del visto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0300/26 Cuerpo 1** que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, caratulado HABILITACION RESTAURANTE MAR DE FONDO- AVELLANO 133 - CAR- CALMA DE FONON S.A.- 114630 , y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4071** el Sr. Salaberry Juan Cruz la habitación por vía de excepción de un restaurante ubicado dentro el Apart Hotel Carillo Hills.

Que el establecimiento mencionado brinda actualmente el servicio de desayuno a los huéspedes, y que la propuesta presentada tiene como finalidad ampliar incorporando un servicio gastronómico de mayor desarrollo y estilo gourmet.

Que en la nota presentada obra diversa documentación respaldatoria como certificado de habilitación vigente del establecimiento, así como información relativa a la propuesta gastronómica a desarrollar.

Que luego del análisis realizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, analice la documentación presentada, evalúe la propuesta expuesta en la nota del visto y emita dictamen respecto de la viabilidad de lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder analice la documentación presentada, evalúe la propuesta expuesta en la nota del visto y emita dictamen respecto de la viabilidad de lo solicitado como cualquier otro dictamen o informe que consideren pertinente.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente Interno N° 2827/2025 Cpo. 1, caratulado: CARROZZO BARBARA SU SOLICITUD y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la **Nota N° 3854** la Sra. Bárbara Carrozzo, DNI 36.993.276 solicito autorización para el desarrollo de un taller mecánico de motos el cual fue otorgado mediante Ordenanza N°7063/2025.

Que a fs. 51 obra dictamen de la Secretaria de Hacienda respecto a la inviabilidad administrativa para avanzar con la habilitación fundado en los informes técnicos de fs.41/49.

Que habiendo analizado los dictámenes de las áreas intervinientes, este cuerpo entiende necesario derogar dicha autorización mediante el acto administrativo de rigor.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 7063/2025 otorgado a la Sra. Bárbara Carrozzo DNI N° 36.993.276 para el desarrollo de un taller de motos para el inmueble identificado catastralmente como IV-V-138-5 de la localidad de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2380/20 Cuerpo 1** , caratulado JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION y;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 4062** el Sr. Raúl Pérez Lionaze , DNI 31.683.550, solicita la renovación del permiso otorgado con anterioridad para continuar con su actividad comercial de Vivero ubicado en la calle Spiro N°1929 de la Localidad de Valeria del mar, Partido de Pinamar.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder la renovación por el plazo de un año.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Raúl Pérez Lionaze , DNI 31.683.550, para continuar con la actividad comercial de Vivero , en el domicilio ubicado en la calle Spiro N°1929 de la Localidad de Valeria del mar, partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1859/14** , caratulado COMISION DE PRESUPUESTO - PROYECTOS DE PLUSVALIA , y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto trata sobre cuestiones vinculadas a plusvalía.

Que el mismo ha sido oportunamente tratado en el ámbito de las comisiones de este Honorable Cuerpo, habiéndose analizado la documentación obrante en las actuaciones.

Que, habiéndose agotado el tratamiento del expediente y no existiendo intención de continuar con su análisis, corresponde disponer su archivo a los fines de resguardar lo actuado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1859/14** al archivo del Honorable Concejo Deliberante, para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1864/14 Cuerpo 1** , caratulado BLOQUE UCR. GENERACION E INGRESO A LA RED DE ENERGIA POR PARTICULARES, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto trata sobre la posibilidad de generación de energía por particulares e inyección de la misma a la red de distribución.

Que en la actualidad la generación distribuida y la inyección de energía a la red por parte de usuarios particulares se encuentra regulada por normativa vigente , estableciendo los mecanismos y requisitos correspondientes para su implementación.

Que en consecuencia corresponde proceder al archivo de las actuaciones a los fines de resguardar lo actuado considerándose agotado su tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1864/14** al archivo del Honorable Concejo Deliberante, para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0409/08 Cuerpo 1**, caratulado REGULACION DEPORTES DE NAVEGACION A VELA Y CIRCULACION DE ARTEFACTOS NAUTICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto fue utilizado para analizar distintas propuestas vinculadas a la organización y regulación de actividades náuticas en el sector costero, incluyendo la posibilidad de otorgar espacios destinados al desarrollo de escuelas de kitesurf y otras disciplinas de navegación a vela.

Que fs. 199 obra Comunicación N° 4294/2025, solicitando al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, evalúe la viabilidad técnica del proyecto obrante en las actuaciones.

Que a fs.202 obra respuesta de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se informa que si bien la zona se encuentra habilitada para la práctica de deportes náuticos, dicha dependencia no resulta competente para autorizar la colocación de estructuras en el sector de playa.

Que en virtud de lo expuesto, y habiéndose analizado el expediente en el ámbito de las comisiones de este Honorable Cuerpo, se considera agotado su tratamiento.

Que por lo expuesto corresponde remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines de resguardar lo actuado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-0409/08 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 9** caratulado Asociación de Taxis - Solicitan modificación de Ordenanza (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado ante este Honorable Cuerpo la Sra. Luciana Gabriela Gahn, DNI N° 92.527.369, solicitando autorización para afectar su vehículo Chevrolet Prisma modelo 2017 a la Licencia Municipal N° 1139;

Que la Licencia Municipal N° 1139 se encuentra actualmente habilitada con un vehículo modelo 2019;

Que la Ordenanza N° 6253/2022, que regula el servicio público de taxis en el Partido de Pinamar, establece los requisitos para la habilitación y renovación de las unidades afectadas al servicio;

Que el vehículo cuya afectación se solicita (modelo 2017) se encuentra dentro del límite de antigüedad permitido por la normativa vigente;

Que, no obstante, ello, la reglamentación aplicable impide el reemplazo por una unidad de mayor antigüedad respecto de la previamente habilitada;

Que la situación planteada configura un caso particular que no altera sustancialmente las condiciones de seguridad, calidad del servicio ni el espíritu de la normativa vigente;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante atender situaciones excepcionales debidamente fundadas, permitiendo compatibilizar el cumplimiento normativo con la continuidad laboral de los prestadores del servicio;

Que la autorización solicitada no implica modificación del régimen general ni genera precedente automático, sino que se circunscribe al caso concreto;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar, en forma excepcional, la afectación del vehículo Chevrolet Prisma modelo 2017, propiedad de la Sra. Luciana Gabriela Gahn, DNI N° 92.527.369, a la Licencia Municipal N° 1139, cuyo titular es el Sr. Aldo Luis Moreira.

ARTICULO 2: La autorización conferida en el artículo precedente se otorga en carácter estrictamente excepcional, en atención a las circunstancias particulares del caso, y no implicará modificación ni precedente respecto de la normativa vigente en materia de habilitación de unidades afectadas al servicio de taxis

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2696/24 Cuerpo 1**, caratulado:HERNANDEZ COSTE FELIPE - HABILITACION POR CAMBIO DE USO y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6692/2024 este Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar habilitación a la firma CARINORTE S.A. para operar bajo el rubro supermercado y otros, en el inmueble ubicado en calle Boyero 1551, localidad de Cariló;

Que dicha habilitación fue otorgada con carácter condicional y temporal, en virtud de las restricciones del Código de Ordenamiento Urbano vigente;

Que la explotación comercial conocida como La Proveeduría de Cariló cuenta con una trayectoria ininterrumpida de más de 40 años en la comunidad, brindando servicios a vecinos y turistas del municipio;

Que mediante Nota N° 104/2026 la Secretaría de Hacienda informa que la habilitación oportunamente otorgada posee fecha de caducidad el día 20 de marzo de 2026;

Que, atento a la proximidad del vencimiento y no registrándose objeciones desde las áreas técnicas competentes, resulta razonable dar continuidad a la autorización oportunamente concedida;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo autorizar excepciones en materia de habilitaciones comerciales cuando razones de interés público así lo justifiquen;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial a la firma CARINORTE S.A., para operar en el rubro supermercado y otros, en el inmueble ubicado en calle Boyero 1551, localidad de Cariló, Partido de Pinamar, por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2: El presente permiso tendrá carácter intransferible y sólo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación correspondiente. La presente autorización no exime al solicitante de realizar y gestionar el trámite de habilitación conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, notifíquese al solicitante, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

Expediente N° 4123-2071/2025 Cuerpo 1;FUND.DONDE QUIERO ESTAR/DON DE 1ELECTROCARDIOGRAFO CON 1 MESA DE APOYO AL SERVICIO DE ONCOLOGIA;Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar por parte de la Fundacion Donde Quiero Estar Réplica Pinamar de un electrocardiógrafo marca Cardiotécnica Serie E015500 y Mesa con ruedas para apoyo de electrocardiógrafo a ser utilizada en el Servicio de Oncología del Hospital Comunitario de Pinamar.

Que por un error involuntario se generan dos expedientes aceptando la donación del electrocardiógrafo en cuestión, generando doble aceptación del mismo a través de dos Ordenanzas distintas; **Ordenanza N° 7043/25** y **Ordenanza N° 7087/25** .

Que mediante Ordenanza N° 7043/2025 ya fuera aceptada tal donación tramitada por expediente 4123-149/2025 Anexo VII ingresado bajo el Patrimonio N° 23335 (se adjunta registro a fs.24)

Que para subsanarlo se debe confeccionar el acto administrativo modificando el Art. 1° de la Ordenanza N° 7087/2025.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifiquese el Artículo 1 de la Ordenanza N° 7087/2025 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Aceptase la donación recibida a esta Comuna por parte de la Fundación Donde Quiero Estar-Pinamar de 1 (una) Mesa con ruedas para apoyo de electrocardiógrafo a ser utilizada en el servicio de Oncología del Hospital Comunitario de Pinamar."

ARTICULO 2: Por medio del Departamento de Patrimonio procédase a la incorporación del items enunciado al inventario de esta Comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4123-2071/2026 Cuerpo 1.

ARTICULO 3: Por medio de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifiquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 4: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 Cuerpo 1 , Cpo. 2 y Cpo 3 Alc. 28, caratulado **Proyecto de Ordenanza** Reordenamiento Frente Marítimo Del Pdo. De Pinamar U.T.F.I. N°23 Anexo 28 - y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.497 obra solicitud del interesado en la que pide se considere la eximición del 50% del canon por transferencia atendiendo circunstancias particulares del caso, especialmente vinculadas a la trayectoria de más de 60 años en la actividad, la avanzada edad del cedente (el Sr. Osmar Farías, 82 años) y la circunstancia de que no se trata de una incorporación de un nuevo concesionario ajeno, sino de la continuidad del socio remanente;

Que el Art. 36 de las Cláusulas Generales del Pliego establece que, para transferencias totales, corresponde abonar un derecho de transferencia equivalente al 100% del canon anual actualizado a la fecha, contemplándose solo un porcentaje menor (25%) para transferencias de gastronomía;

Que la Asesoría Letrada a fs. 507 dictaminó que el pliego no prevé canon parcial para transferencias totales, dejando al Departamento Ejecutivo la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia en virtud de las particularidades del caso;

Que el Sr. Velázquez fundamentó su solicitud en razones específicas, lo que ha sido debidamente documentado en el expediente;

Que el Decreto N° 0360/2026 autorizó la transferencia y fijó el canon, resultando ahora procedente que este Honorable Cuerpo evalúe, en uso de sus facultades, si corresponde otorgar un beneficio excepcional y no generalizable atento al interés público, la trayectoria del solicitante y la razonabilidad del caso planteado ;

Que la facultad de establecer exenciones, reducciones o tratamientos diferenciales en materia de tributos, tasas o cánones municipales es propia del Honorable Concejo Deliberante, debiendo tales medidas revestir carácter estrictamente excepcional y debidamente fundado, sin constituir precedente automático.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase, por única vez y con carácter de excepción, al Sr. JOSE OSCAR VELAZQUEZ (DNI 5.331.531; CUIT 20-05331531-4), concesionario de la Unidad Turística Fiscal Integral N° 23 "Los Delfines", del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon por transferencia determinado conforme al régimen vigente y autorizado mediante Decreto Municipal N° 0360/2026.

ARTICULO 2: La eximición tendrá alcance únicamente sobre el canon por transferencia de la unidad mentada, manteniéndose vigentes el resto de las obligaciones propias de la concesión.

ARTICULO 3: Practicada por la Secretaría de Hacienda la liquidación del importe resultante, el concesionario deberá abonar el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos de la notificación. El incumplimiento del plazo hará caer automáticamente el beneficio otorgado, quedando exigible el 100% del canon previsto por el Art. 36 del Pliego de Bases y Condiciones

ARTICULO 4: La presente eximición reviste carácter estrictamente excepcional, fundada en las particularidades del caso, la continuidad del servicio y la trayectoria del concesionario, y no constituirá antecedente obligatorio ni generalizable para otros supuestos.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese, publíquese y notifíquese a las áreas competentes y al interesado. Cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2766/25 Cuerpo 1** Caratulado Maria Magdalena Mendez Pacheco Eximicion tasas municipales y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4068** la señora Maria Magdalena Mendez Pacheco, DNI: 94.835.010, titular heredera del inmueble ubicado en la calle Noel 174 de la localidad de Ostende, cuya documentación que lo acredita figura a fs. 7/9;

Que en la misma solicita ante este Honorable Cuerpo la eximición del pago de las tasas municipales y sus anexas, fundando su solicitud en su situación socio económica.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 22727.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 a la señora Maria Magdalena Mendez Pacheco, DNI: 94.835.010 del inmueble ubicado en la calle Noel 174 de la localidad de Ostende, Partida N° 22727, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: E Cod: 3 Frac: 0 Manz: 394 Parc: 2.

ARTICULO 2: El petitionante deberá renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicara la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 3: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionaste.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0051/26 Cuerpo 1 Caratulado: "Evento Deportivo Ohanalink Sports S.A"; y

CONSIDERANDO:

Que Ohanalink Sports S.A, llevará a cabo una Clínica de Fútbol en conjunto con la Fundación Real Madrid, del 2 al 6 de febrero de 2026 en el Polideportivo Municipal.

Que el evento ha sido declarado de Interés Municipal por el Departamento Ejecutivo, dado su impacto deportivo, social y turístico para Pinamar.

Que los organizadores han propuesto la cesión de un cupo de 20 becas gratuitas destinada a niños/as y jóvenes que se desarrollen en los clubes de fútbol del Partido de Pinamar. Las mismas ascienden a un monto de \$11.800.000 (\$ 590.000 c/u).

Que el monto liquidado en concepto de uso del espacio público y tasas asociadas asciende a la suma de \$ 5.133.000. Por lo que el sistema de entrega de becas duplicaría dicho valor.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante otorgar exoneraciones de tasas cuando existan razones de interés público o beneficios sociales directos para la comunidad.

Que el valor social de la formación deportiva y la inclusión de jóvenes locales a través de las becas, supera el valor económico de la tasa a percibir.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Eximase del pago del cien por ciento (100%) de los derechos de ocupación de espacio público, tasas por servicios de salud y cualquier otro concepto derivado del uso del Polideportivo a "Ohanalink Sports SA" y los organizadores de la "Clínica Real Madrid", por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: La eximición otorgada en el Artículo 1 queda sujeta al cumplimiento efectivo de la entrega de las becas ofrecidas, las deberán ser distribuidas de manera equitativa entre los 4 clubes locales.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Recaudación, procederá a realizar la baja de la liquidación

efectuada a fojas 5 del Expediente N° 4123-51/2026, por un total de \$ 5.133.000.

ARTICULO 4: Los beneficiarios de la presente deberán acreditar al finalizar el evento, el listado de jóvenes becados y el cumplimiento de las actividades programadas ante la Dirección de Deportes.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cúmplase y archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2781/25 Cuerpo 1** caratulado CHOQUETICLLA AYDEE EXIMICION Y CONDONACION y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4060** la Sra. Choqueticlla Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919, solicita eximición de tasas;

Que manifiesta que su cónyuge posee una cardiopatía isquémica crónica que le impide realizar trabajos estables;

Que la interesada expresa que ante la situación económica que esta atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos;

Que a fs. 20 a 22 del expediente del visto luce informe socio ambiental;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 31817;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 a la señora Choqueticlla Aydee Porfidia DNI N° 93.992.919 sobre la Partida N° 31817, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: C Cod: 3 Frac: 0 Manz: 204 Parc: 8.

ARTICULO 2: La presente ordenanza no alcanza ni modifica la obligación de abonar la multa continua impuesta conforme **Decreto N° 0879/16** del Departamento Ejecutivo, la cual mantiene plena vigencia.

ARTICULO 3: El petitionante deberá renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicara la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 4: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionaste.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2717/24 Cuerpo 1** Caratulado: CAMPOO DORA EXIMICION TASAS MUNICIPALES Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4070** presentada por la Señora Campoo Dora DNI 5.739.220 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita condonación y eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble ubicado en la calle Constitución 1910 2°C;

Que percibe la jubilación mínima y no poder afrontar el pago;

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, las notas presentadas y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la condonación y eximición por el ejercicio 2026 a favor de la Señora Campoo Dora por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas a la señora Campoo Dora DNI 5.739.220, titular del inmueble ubicado en la calle Constitución 1910 2°C. Nomenclatura Catastral Circ. 4 Sec V Manz 127 Parc. 3 U. Funcional 10.-

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 a la Señora Campoo Dora DNI 5.739.220, titular del inmueble ubicado en la calle Constitución 1910 2°C. Nomenclatura Catastral Circ. 4 Sec V Manz 127 Parc. 3 U. Funcional 10.-

ARTICULO 3: El peticionante deberá renovar el trámite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 4: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionante.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2769/25 Cuerpo 1** caratulado NORMA LEOCADIA SANCHEZ CONDONACION/EXIMICION DE TASAS Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4064** presentada por el Sr. Eduardo Arce, en representación de la Señora Sanchez, Norma Leocadia, DNI 19.054.901 solicita la renovación de la eximición de las Tasas Municipales de su vivienda ubicada en calle Comodoro C. Urtubey N° 2472 Valeria del Mar;

Que es pensionada con el haber mínimo y no poder afrontar el pago;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 29412:

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 a la Señora Sanchez, Norma Leocadia, DNI 19.054.901 titular del inmueble ubicado en la Calle Comodoro C. Urtubey N° 2472 Valeria del Mar, Partida N° 29412 , Nomenclatura Catastral 4-X-3-0-383-5 U.F.0000.

ARTICULO 2: El peticionante deberá renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicara la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 3: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionaste.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2483/25 Cuerpo 1** y **Expediente N° 4123-2565/25 Cuerpo 1** caratulado Torres Alonso Alicia/Donación Heladera Marca Frigidaire 2 Puertas y Jose Pablo de Leon/Donación de 2 Freezer para Sector Cocina Del Hospital Comunitario De Pinamar Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos tramitan en la donación a esta Municipalidad de Pinamar por parte de la Sra. Torres Alonso Alicia de una Heladera Marca Frigidaire 2 puertas P/N 167953-10ª y del Sr. De Leon Jose Pablo de un (1) Freezer exhibidor horizontal marca El Dorado modelo FIH270 PI R290 Serie 01101098.

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación de los bienes enunciados al inventario de esta comuna;

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando las donaciones en cuestión, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación recibida a esta comuna, por parte de la Sra. Torres Alonso Alicia de una Heladera Marca Frigidaire 2 Puertas P/N 167953-10A para ser utilizado en la Cocina del Hospital Comunitario de Pinamar.

ARTICULO 2: Aceptase la donación recibida a esta Comuna, por parte del Sr. De Leon Jose Pablo de un (1) Freezer exhibidor horizontal marca El Dorado modelo FIH270 PI R290 Serie 01101098 para ser utilizado en la Cocina del Hospital Comunitario de Pinamar.

ARTICULO 3: Por medio del Departamento de Patrimonio procédase a la incorporación de los ítems enunciados al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el **Expediente N° 4123-2483/25 Cuerpo 1** y **Expediente N° 4123-2565/25 Cuerpo 1** .

ARTICULO 4: Por medio de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento a los donantes.-

ARTICULO 5: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2794/25 Cuerpo 1**, Caratulado Patiño Britos Condonacion Deuda-Eximicion (que se encuentra en el ejecutivo): Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4067** la Señora Patiño Britos, Juana Estela, DNI 92.778.383 solicita la renovación del beneficio de eximición en el pago de Tasas Municipales de la vivienda ubicada en Av. Del Mar y Aguila, Valeria del Mar, el cual fue otorgada por **Ordenanza N° 6988/25** ;

Que es jubilada con el haber mínimo y dice no poder afrontar el pago;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 27499:

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 sobre la Partida N° 27499 , Nomenclatura Catastral 4-X-3-0-438-3 U.F.0000.

ARTICULO 2: El peticionante deberá renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicara la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 3: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionaste.

ARTICULO 4: Incorpórese la **Nota N° 4067** al expediente del visto.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2821/25 Cuerpo 1**, Caratulado Rejero Osvaldo Su solicitud (que se encuentra en el ejecutivo): Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 4087, el Sr. Osvaldo Rejero, DNI N° 10.546.641, solicita la renovación del beneficio de eximición de tasas;

Que manifiesta que posee una discapacidad que le impide realizar trabajos estables;

Que a fs. 8 adjunta certificado de discapacidad;

Que el interesado expresa que ante la situación económica que está atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos, agravando el caso su situación de salud;

Que a fs. 22 a 24 del expediente del visto luce informe socio ambiental;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 1031;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 al señor Osvaldo Rejero DNI N° 10.546.641 del inmueble ubicado en la Avenida Sáenz Peña 1140 de la localidad de Ostende, Partida N° 1031, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: D Cod: 3 Frac: 0 Manz: 356 Parc: 16.

ARTICULO 2: El peticionante deberá renovar el trámite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 3: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionante.

ARTICULO 4: Incorpórese la **Nota N° 4087** al expediente del visto.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2855/26 Cuerpo 1**, Caratulado Condonacion y Eximicion de Tasas Municipales: Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4076** el Sr. Horacio Daniel Nuñez DNI N° 16.721.615, solicita condonación y eximición de tasas de su vivienda ubicada en calle Petrel N° 279 Carilo, Partida Municipal N° 13923;

Que a fs.8 adjunta certificado de discapacidad;

Que el interesado manifiesta y expresa que, debido a la situación económica que atraviesa, no se encuentra en condiciones de afrontar el pago de los Tributos correspondientes;

Que analizada la nota en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un Informe para poder avanzar en el tratamiento de dicha solicitud;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de las secretarías que correspondan, evalúen la viabilidad de la solicitud del Sr. Horacio Daniel Nuñez DNI N° 16.721.615 de su vivienda ubicada en calle Petrel N° 279 Carilo, Partida Municipal N° 13923 y efectúe un informe respecto a los siguientes puntos:

- a) . Informe socioambiental en el domicilio del peticionario.
- b) . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

En caso de considerarlo oportuno y conveniente remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Cuerpo Deliberativo para la condonación y/o eximición de los tributos que correspondiera.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0502/26 Cuerpo 1 , Caratulado Solicita Pago Leg. 4706: Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Sra. MARTINS Alicia Yanet, Legajo N° 4706, con la representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar, solicita el pago del día del empleado municipal trabajado por la agente referida en fecha 10 de noviembre de 2025 atento la documental incorporada a fs. 03/05 que acreditan sus dichos en la presentación mentada;

Que la Secretaría de Seguridad entiende que deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar a efectos que proceda a la autorización del pago correspondiente a las horas extras trabajadas por la Sra. MARTINS el día 10 de noviembre del año pasado atento ser el mismo ejercicio vencido;

Que luce liquidación efectuada por la secretaria mentada aclarando que el pago correspondiente a las ocho (8) horas extras al 100% asciende a la suma de Pesos Ciento Siete Mil Ciento Ochenta con 80/100 (\$107.180,80.-), considerando que la hora extra al 100% tiene un valor de \$13.397,60, calculo que se elabora de acuerdo a los valores expresados en la planilla de horas extras utilizadas en la liquidación del mes de noviembre de 2025 informado por la Dirección de Personal de la Municipalidad de Pinamar;

Que se entiende prudente aplicar en la materia lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración, atento que se trata de deuda contraída en ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Departamento Ejecutivo ordena la confección de **Proyecto de Ordenanza** previo al envío al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, a fin de autorizar el pago del día del empleado municipal 2025 a la Sra. MARTINS Alicia Yanet, Legajo N° 4706;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar y a efectuar el pago a la agente Sra. MARTINS Alicia Yanet, Legajo N° 4706, Ag. Ingresante Seguridad x 48 horas, de la suma total de Pesos Ciento Siete Mil Ciento Ochenta con 80/100 (\$107.180,80.-), correspondiente al día del empleado municipal trabajado por la agente referida en fecha 10 de noviembre de 2025, atento un error involuntario producido por la administración municipal, en el marco de lo prescripto en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputara a la Jurisdicción del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2828/25 Cuerpo 1** , Caratulado Programa Presupuesto Participativo: Y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 7124/25** fue vetada por el Departamento Ejecutivo mediante **Decreto N° 2099/25** ;

Que, sometido a tratamiento el proyecto en sesion ordinaria, el cual resulta desaprobado al no obtener los votos necesarios de una insistencia;

Que, en consecuencia, se encuentra agotado el tratamiento legislativo del expediente, correspondiendo su archivo.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2828/25** al Archivo del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar para su resguardo definitivo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2846/25 Cuerpo 1** , Caratulado Cuentas Bancarias de Fondos Afectados: Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7128/2025 fue vetada por el Departamento Ejecutivo mediante **Decreto N° 2069/25** ;

Que, sometido a tratamiento el proyecto en sesion ordinaria, el cual resulta desaprobado al no obtener los votos necesarios de una insistencia;

Que, en consecuencia, se encuentra agotado el tratamiento legislativo del expediente, correspondiendo su archivo.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2846/25** al Archivo del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar para su resguardo definitivo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 2 , Alc. 3 caratulado "Convalidación Código Tributario" del Código Tributario la Ordenanza N° 6324/22 , y sus modificatorias, la Ordenanza N° 2935/03 , Ordenanza N° 4233/12 , Ordenanza N° 4397/14 , Ordenanza N° 4773/16 , Ordenanza N° 4864/16 , Ordenanza N° 5245/18 , Ordenanza N° 5398/19 , Ordenanza N° 5121/17 , Ordenanza N° 5587/19 ; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 6324/2022 en los Títulos XI y XII reglamenta las Eximiciones y Exenciones generales para el Ejercicio 2023;

Que corresponde sancionar una Ordenanza para autorizar las Eximiciones y Exenciones particulares para el Ejercicio 2026;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales el que tendrá vigencia por el Ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

Que las Ordenanzas del Visto han sido sancionadas oportunamente;

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídense los alcances de la Ordenanza N° 2935/03 , que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones y que posean una residencia en el partido no menor a dos años para aquellos casos que no estén comprendidos en el Artículo 78 de la Ordenanza 6324/2022. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 2: Convalídense los alcances de la Ordenanza N° 6324/22 , Código Tributario y modificatorias, Anexo I, Parte General, Título XI, De las Exenciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 3: Convalídense los alcances de la Ordenanza N° 6324/22 , Código Tributario y modificatorias, Anexo 1, Parte General, Título XII, De las Eximiciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 4: Convalídense los alcances de la Ordenanza N° 4233/12 , que trata sobre Eximición del pago de Tasas Municipales a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 5: Convalídense los alcances de la Ordenanza N° 4397/14 , Artículos 2, 3 y 4 que trata sobre Eximición de Impuestos, Programas de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.). Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 6: Convalídense los alcances de la Ordenanza N° 4773/16 que trata sobre Eximición de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Publicidad y Propaganda para eventos deportivos y culturales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/04/2026 hasta el 30/11/2026.

ARTICULO 7: Convalídense los alcances del Artículo 12 de la Ordenanza N° 4864/16 , que trata sobre la eximición del pago de habilitación a aquellos establecimientos gastronómicos que soliciten el rubro exclusivo para elaboración y expendio de alimentos libres de gluten. Entiéndase la vigencia de

esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 8: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 5245/18** que trata sobre Exención de pago de tasas a Martilleros y Corredores Públicos del Partido de Pinamar. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 9: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 5398/19** , que trata sobre Eximición del Pago de Patentes a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 10: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 5121/17** y **Ordenanza N° 5587/19** , que trata sobre Eximición del pago de Derecho de Ocupación Espacios Públicos para eventos deportivos y culturales que no superen los 3 días. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/12/2026 hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 11: Convalídense los alcances de los artículos 37°, 99°, 105 BIS° y 111 TER° del Código Tributario **Ordenanza N° 6324/22** y su modificatoria **Ordenanza N° 6562/23** que trata sobre descuentos en Tasas y Derechos municipales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 12: Convalídense los alcances del artículo 2 de la **Ordenanza N° 5358/19** que trata sobre descuentos en la Tasa de Seguridad e Higiene. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2026.

ARTICULO 13: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2509/21 Cuerpo 1** caratulado "BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD " Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4077** el Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 solicita la renovación de exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en calle Esparza N° 844 Ostende;

Que dicha solicitud se basa en que tanto el peticionario como su cónyuge tienen una discapacidad la cual les impide trabajar.

Que cuenta con un informe socio ambiental en el domicilio del peticionario.

Que a fs. 151 y 152 luce Certificado de Discapacidad.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 20349:

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 al Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 titular del inmueble ubicado en la Calle Esparza N° 844 Ostende , Partida N° 20349 , Nomenclatura Catastral 4-A-3-0-81-18 U.F.0000.

ARTICULO 2: El peticionante deberá renovar el trámite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 3: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionaste.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1863/14 Cuerpo 1** caratulado SUSANA BARRAL. SOLICITA EXIMICION IMPOSITIVA; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 4081** presentada por el Señora Susana Barral DNI 20.024.402 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita la renovación de exención en el pago de las Tasas Municipales y sus nexos de su inmueble;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 13176:

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 a la señora Susana Beatriz Barral, DNI: 20.024.402 titular del inmueble ubicado en la calle Corbeta Neptuno N° 1219 de la localidad de Valeria del Mar, Partida N° 13176, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: X Cod: 3 Manz: 296 Parc: 10 U.Fun: 0000.

ARTICULO 2: El peticionante deberá renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicara la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 3: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al peticionaste.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2024/17 Cuerpo 1**, caratulado: "IRAIZOZ, MARTIN ENRIQUE - SOLICITA PENSION POR EX COMBATIENTE", la **Nota N° 4052/26** presentada por el interesado con fecha 26 de febrero de 2026, y la **Ordenanza N° 4233/12**; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Enrique Iraizoz (DNI 11.246.524) es Veterano de Guerra de las Islas Malvinas, tal como consta en su Documento Nacional de Identidad y en el padrón de veteranos incorporado al expediente del Visto;

Que mediante la **Comunicación N° 3894/21**, se había dictaminado de forma negativa una solicitud previa de otorgamiento de una pensión por ex-combatiente, debido a que el peticionante no alcanzaba los 20 años de residencia continua en el Partido de Pinamar exigidos por el Artículo 7° de la **Ordenanza N° 4233/12**;

Que en su nueva presentación, el Sr. Iraizoz manifiesta haber cumplido con el requisito legal de los 20 años de residencia el día 23 de enero de 2026, habiendo aportado la documentación respaldatoria pertinente;

Que la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción trató el tema en su reunión del 17 de marzo de 2026, contando con la presencia del Secretario de Hacienda, Sr. Gabriel Videla;

Que tras el análisis de las actuaciones, el funcionario interviniente afirmó que el otorgamiento de la pensión debe tramitarse a través del Departamento Ejecutivo;

Que, ante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, la Comisión ha decidido emitir dictamen favorable y elevar un **Proyecto de Comunicación** para avanzar en el otorgamiento de lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el **Expediente N° 4123-0024/17 Cuerpo 1**, con dictamen favorable de este Cuerpo, a fin de que se proceda a realizar las actuaciones administrativas necesarias para otorgar la pensión solicitada por el Sr. Martín Enrique Iraizoz, en virtud de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Ordenanza N° 4233/12**.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3151/24 Cuerpo 1** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "Pinamar Gourmet Fest"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7144/2025, en su Artículo 9, establece taxativamente que el evento debe desarrollarse exclusivamente entre el 15 de diciembre de 2025 y el 1° de marzo de 2026.

Que, a pesar de haber vencido el plazo legal otorgado por este Honorable Cuerpo, se observa que el evento continúa en funcionamiento, ocupando el espacio público sin una prórroga legislativa que lo ampare.

Que el Artículo 8 de la mencionada norma indica que el incumplimiento de las obligaciones (incluyendo los plazos) es causal de revocación inmediata de la autorización.

Que en el predio se observa la presencia de puestos de feria, artesanos y emprendedores, actividad que no se encuentra explícitamente detallada ni regulada en la parte dispositiva de la Ordenanza 7144/2025, la cual se centra primordialmente en la modalidad de "Foodtrucks".

Que es deber de este Cuerpo deliberativo velar por el cumplimiento de las normas que dicta y garantizar la transparencia en el uso del espacio público, así como el cobro de los cánones correspondientes para el erario municipal.

POR ELLO:

La comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda (Hacienda, Gobierno o Fiscalización), informe en un plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

A-. Respecto al Plazo de Vigencia: Motivo por el cual el evento denominado "Pina Fest" (o Pinamar Gourmet Fest) continúa desarrollándose habiendo vencido el plazo legal el día 1° de marzo de 2026, según lo estipulado en el Art. 9 de la Ordenanza 7144/2025.

B-. Respecto a los Puestos de Feria: Informe si los puestos de feria y artesanos presentes en el predio cuentan con autorización formal. En caso afirmativo, remita copia de la disposición o acto administrativo que los habilita, dado que no figuran en la Ordenanza del evento.

C-. Respecto al Canon: Detalle si los feriantes y artesanos (ajenos a los Foodtrucks) abonan un canon por uso del espacio público, bajo qué concepto y cuál es el monto del mismo. Asimismo, informe si el municipio ha percibido pagos adicionales por los días de funcionamiento posteriores al 1° de marzo.

D-. Cumplimiento de Prioridad: Informe si se ha cumplido con el Artículo 10 de la Ordenanza, garantizando la prioridad de participación a emprendedores y residentes locales de Pinamar.

E-. Fiscalización: Remita copia de las actas de inspección realizadas desde el 2 de marzo a la fecha en el predio ubicado entre Av. Intermédanos, Av. Constitución y Jason.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2348/19 Cuerpo 1** caratulado "SUMA HERRAMIENTAS - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la **Nota N° 4056/26** presentada el día 02 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Suma Herramientas (Personería Jurídica en trámite N.º 9.921.196-93FF09 0001) es una entidad sin fines de lucro dedicada a reducir desigualdades y ampliar oportunidades para sectores en situación de vulnerabilidad;

Que la institución ha organizado un encuentro comunitario titulado "Construyendo Entornos Digitales Libres y Seguros: Prevención y Abordaje de la Violencia Digital entre Pares en Ambitos Educativos";

Que dicho evento se llevó a cabo con éxito el día 9 de marzo de 2026 a las 15:00 hs. en la Biblioteca Popular Manuel Belgrano de la ciudad de Pinamar;

Que la actividad se inscribe en el marco conmemorativo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, enfocándose específicamente en las violencias que afectan a niñas y adolescentes en el entorno digital;

Que el encuentro contó con la presencia de disertantes destacadas, como Laura Sánchez, quien presentó "La Guía Ema";

Que los objetivos de la jornada sensibilización, cuidado y protección integral de derechos de las niñas y adolescencias coinciden con los ejes de promoción de derechos e inclusión social que este Municipio debe fomentar;

Que la Fundación ha presentado un Plan Trienal 2026-2028 que proyecta acciones sostenidas en el territorio pinamarense, en articulación con organismos locales.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el encuentro comunitario denominado "Construyendo Entornos Digitales Libres y Seguros: Prevención y Abordaje de la Violencia Digital entre Pares en Ambitos Educativos", organizado y realizado por la Fundación Suma Herramientas, el día 09 de marzo de 2026 en el Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente Interno N° 1929/15 "RECONOCIMIENTO ARTISTAS LOCALES"; y

CONSIDERANDO:

Que la atleta pinamarense María Candela Cerrone ha alcanzado un hito histórico para el deporte local al consagrarse ganadora de la 15ª edición de la Maratón en Puerto Argentino en marzo de 2026; una victoria obtenida bajo condiciones climáticas extremas que no solo destaca su excelencia física, sino que, al coincidir con la semana del Día Internacional de la Mujer, reivindica con fuerza el rol de la mujer argentina en la ocupación pacífica y deportiva de nuestro suelo austral;

Que, asimismo, el vecino e ingeniero Guillermo Sívori protagonizó una proeza de superación y patriotismo al completar el cruce a nado del Estrecho de San Carlos, uniendo la Isla Soledad con la Gran Malвина; una hazaña realizada en aguas gélidas que, impulsada por un profundo sentido de homenaje a sus camaradas de la Clase '62, simboliza la integridad de un territorio que el conflicto bélico no logró fragmentar en el sentimiento nacional;

Que ambos deportistas, al alcanzar sus respectivas metas, trascendieron el logro personal para abrazar la premisa de la "Malvinización", dedicando su esfuerzo y resistencia a la memoria de los caídos, al honor de los veteranos y a la reafirmación ineludible de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes;

Que la proximidad de la conmemoración del 2 de abril convoca a esta comunidad a reconocer formalmente a quienes, a través del deporte y el sacrificio, mantienen encendida la llama del reclamo soberano y honran el legado histórico de nuestra nación en el Atlántico Sur.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese "Personalidad Destacada del Deporte" a la vecina María Candela Cerrone, por su histórica victoria en la Maratón de las Islas Malvinas, destacando su temple como mujer deportista y su mensaje de paz y soberanía en Puerto Argentino.

ARTICULO 2: Declárese "Personalidad Destacada del Deporte" al Sr. Guillermo Sívori, por su épico cruce a nado del Estrecho de San Carlos que separa La Isla Soledad de la Isla Gran Malвина, representando el coraje pinamarense y el honor a los veteranos de guerra de nuestra Patria.

ARTICULO 3: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar realizará un acto formal de entrega de distinciones en el marco de la semana de conmemoración del 2 de Abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

ARTICULO 4: Comuníquese, dese al Registro Oficial, cumplido archívese